

26251 *REAL DECRETO 2252/1998, de 16 de octubre, por el que se indulta a don Imanol Rodrigo Amondarain.*

Visto el expediente de indulto de don Imanol Rodrigo Amondarain, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición, elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 2 de San Sebastián que, en sentencia de fecha 28 de octubre de 1994, le condenó, como autor de un delito de negativa al cumplimiento del servicio militar, a la pena de un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de octubre de 1998,

Vengo en indultar a don Imanol Rodrigo Amondarain la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 16 de octubre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

26252 *REAL DECRETO 2253/1998, de 16 de octubre, por el que se indulta a don Arturo Rodríguez Fernández.*

Visto el expediente de indulto de don Arturo Rodríguez Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición, elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 1 de San Sebastián que, en sentencia de fecha 15 de octubre de 1994, le condenó, como autor de un delito de rehúse del servicio militar, a la pena de un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de octubre de 1998,

Vengo en indultar a don Arturo Rodríguez Fernández la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 16 de octubre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

26253 *REAL DECRETO 2254/1998, de 16 de octubre, por el que se indulta a don Jacinto Rodríguez de Prado.*

Visto el expediente de indulto de don Jacinto Rodríguez de Prado, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición, elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 2 de San Sebastián que, en sentencia de fecha 25 de noviembre de 1994, le condenó, como autor de un delito de negativa al cumplimiento del servicio militar, a la pena de un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de octubre de 1998,

Vengo en indultar a don Jacinto Rodríguez de Prado la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás

pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 16 de octubre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

26254 *REAL DECRETO 2255/1998, de 16 de octubre, por el que se indulta a don Damián Ruiz Jorge.*

Visto el expediente de indulto de don Damián Ruiz Jorge, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición, elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de San Sebastián que, en sentencia de fecha 20 de febrero de 1995, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 2 de San Sebastián, de fecha 8 de marzo de 1994, le condenó, como autor de un delito de rehúse al cumplimiento del servicio militar, a la pena de un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de octubre de 1998,

Vengo en indultar a don Damián Ruiz Jorge la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 16 de octubre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

26255 *REAL DECRETO 2256/1998, de 16 de octubre, por el que se indulta a don Enrique Salas Bein.*

Visto el expediente de indulto de don Enrique Salas Bein, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición, elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de San Sebastián que, en sentencia de fecha 28 de noviembre de 1995, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 1 de San Sebastián, de fecha 19 de enero de 1995, le condenó, como autor de un delito de rehúse al cumplimiento del servicio militar, a la pena de un año de prisión menor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1992; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de octubre de 1998,

Vengo en indultar a don Enrique Salas Bein la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 16 de octubre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

26256 *REAL DECRETO 2257/1998, de 16 de octubre, por el que se indulta a don Ignacio Sueiro Ormazábal.*

Visto el expediente de indulto de don Ignacio Sueiro Ormazábal, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición, elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de San Sebastián que, en sentencia de fecha